



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. I.P. 2026-27-07-001

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CAUCES Y ARROYOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2026.

AVISO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, en aplicación del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y del numeral 3, el numeral 4 y el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los interesados lo siguiente:

Presupuesto oficial	Umbral Mipyme 2026
\$49.021.973	\$511.708.497

El presupuesto oficial del proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$49.021.973), incluido IVA, valor inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) establecido para las convocatorias limitadas a Mipymes durante la vigencia 2026.

La invitación pública fue publicada en SECOP II el veintisiete (27) de julio de 2026 y se estableció como plazo para formular observaciones y presentar solicitudes de limitación a Mipymes hasta las 11:59 p. m. del veintiocho (28) de julio de 2026. Dentro de dicho término se recibieron cuatro (4) solicitudes oportunas.

Una vez revisada la documentación aportada, la Entidad verificó que las cuatro (4) personas jurídicas solicitantes acreditaron su condición de Mipyme colombiana, un tiempo de existencia superior a un (1) año, un objeto social que les permite ejecutar el contrato y domicilio principal en el departamento del Atlántico, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

No.	Mipyme solicitante	NIT	Representante legal	Domicilio principal
1	CAEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	900.477.075-4	ANGÉLICA MARÍA CAEZ PÉREZ	Barranquilla, Atlántico
2	INPRO INGENIERÍA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	901.194.226-8	VÍCTOR HUGO FAJARDO GONZÁLEZ	Soledad, Atlántico
3	SOLUCIONES Y EQUIPOS OC S.A.S.	900.498.275-0	RAFAEL CASTILLO PEDROZO	Barranquilla, Atlántico
4	TEMPLADOS INGEGLASS S.A.S.	900.625.796-1	CARLOS JESÚS LAFAURIE SCHILLER	Barranquilla, Atlántico

El contrato se ejecutará íntegramente en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico. En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente aplicar la limitación territorial, toda vez que las cuatro solicitudes válidas evidencian la existencia de pluralidad de Mipymes domiciliadas en el departamento y permiten preservar la concurrencia, al tiempo que se promueve la participación empresarial regional en armonía con los principios de planeación, transparencia, igualdad y selección objetiva.

DECISIÓN

Con fundamento en lo anterior, el Proceso de Mínima Cuantía No. I.P. 2026-27-07-001 QUEDA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA Y DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.





Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones señaladas. En caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la calidad de Mipyme colombiana y su domicilio principal en el departamento del Atlántico.

La condición de Mipyme y el domicilio deberán acreditarse en la oferta mediante los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o mediante copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuando se utilice este medio de acreditación. La Entidad únicamente aceptará ofertas que cumplan la limitación aquí informada.

El presente aviso se publicará en SECOP II. Las ofertas podrán presentarse dentro del término establecido en el cronograma actualizado del proceso, el cual respetará el plazo mínimo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de este aviso.

Puerto Colombia, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


MILENA MARUJA MENDOZA SUÁREZ
Secretaria General

